

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

201

AUTORIZA PAGO CON CARGO A LA CUENTA DE IMPREVISTOS A LA CORPORACION MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO TURISTICO, CULTURA Y GEOPALEONTOLOGICO DE CALDERA.

Copiapó, 10 MAY 2018

VISTOS:

1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) Artículo 80 del Estatuto Administrativo que establece subrogación legal en virtud de la cual asume don Mauricio Jimenez Salas como Vicepresidente Ejecutivo (S) 4°) la Resolución N°015/11, de 19 de mayo de 2017, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; 5°) la Resolución N° 015/ 260 de 10 de octubre de 2017 que nombra a don Jose Luis Matamala Vargas Director Regional de Atacama 6°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 7°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 8°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 9°) la Ley N° 20.153, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; 10°) el Decreto Supremo N° 2084, de 30 de diciembre de 2015, del Ministerio de Hacienda, que modifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público Código BIP: 30379126-0; 11°) la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 12°) en la Resolución Exenta N° 015/00292 de fecha 06 de octubre de 2015 de la Dirección Regional de Atacama de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras; 13°) la Resolución N°015/0804, de 20 de abril de 2016, de la JUNJI, que aprueba el contrato con Comercial Sol E.I.R.L.; 12°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014, modificadas por Resolución N°15/151 de 26 de agosto de 2015.

2.- Que, por Resolución Exenta N° 015/0292 de fecha 06 de octubre de 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras "Construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Trencito de Caldera", proyecto código BIP N°30379126-0, y antecedentes tenidos a la vista, publicados con

fecha 06 de octubre de 2015 en el Sistema de Compras y Contrataciones de Sector Público, con el número de identificación ID-846-33 LR15.

3.- Que, mediante Resolución N° 015/0410 de fecha 18 de noviembre de 2015, se adjudicó la licitación pública ID 846-33-LR15, para la contratación del servicio "Construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Trencito, Caldera".

4.- Que con fecha 20 de abril de 2016, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra "Construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Trencito, Caldera", que fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/0804 de fecha 20 de abril de 2016, el que ha sido modificado con posterioridad.

5.- Que, con fecha 22 de marzo de 2018 la Dirección de Obras Municipales de Caldera emite Resolución N° 1/2018 de Paralización de obra ubicada en Avenida Circunvalación Blanco Encalada entre la calle Estación Margarita y Avenida Canal Beagle que corresponde a la obra denominada "Construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Trencito, Caldera", resolución que fuere notificada a la empresa contratista Comercial Sol E.I.R.L. con la misma fecha, esto es 22 de marzo de 2018.

6.- Que, a través de carta de fecha 06 de abril de 2018, la empresa contratista Comercial Sol E.I.R.L. informa la detención de las faenas en virtud de la detección de fósiles en el sector del área en la cual se encontraba proyectada la extensión de redes (agua potable y alcantarillado) del Jardín Infantil y Sala Cuna Mi Primera Estación, informando lo siguiente

A.- "Los antecedentes de este proyecto no consideran las actividades de monitoreo arqueológico de la zona a intervenir.

B.- La zona intervenida no corresponde a un área determinada como de resguardo arqueológico.

C.- Que al momento de la ejecución de las actividades se contaba con todos los permisos y pagos de derechos asociados a la actividad, los cuales fueron otorgados por las entidades correspondientes.

D.- Que con el fin de retomar los trabajos es necesario la intervención de personal especialista de la Corporación Municipal para el desarrollo Turístico, Cultura y Geopaleontológico de Caldera.

E.- Que dicha institución envió un presupuesto por las actividades asociada al rescate arqueológico que asciende a la suma de \$5.134.495.

F.- Que se solicita a la entidad que usted representa considerar esta eventualidad como caso fortuito o fuerza mayor; y considerar la provisión de montos para la ejecución de la actividad de rescate arqueológico

G.- Con el fin de agilizar el levantamiento de la paralización de obras se solicita la autorización del presupuesto que se adjunta y que como contrato se genere un gasto reembolsable por dicha actividad"...

7.- Que, conforme al Informe de la Unidad Técnica del Programa Aumento de Cobertura señala en sus conclusiones *"Dado que el nivel que presenta el proyecto dentro de los límites de la licitación según ID 846-33-LR15 corresponde a un 99 % de ejecución y por el bien común que existe para que este jardín Infantil entre lo más rápidamente en funcionamiento es imperiosa la necesidad que las obras continúen y se termine con las faenas lo antes posible.*

Los fósiles hallados se encuentran fuera del área de concesión a JUNJI y se encuentran emplazadas en la vía pública de la comuna de Caldera.

El proyecto actualmente se encuentra fuera del plazo establecido en las bases de licitación para la ejecución de las obras por lo que tampoco es posible agregar faenas ni gastos al presupuesto de construcción, por lo que la suplementación de recursos a la Región de Atacama por un costo asociado en el Subtítulo 22, ítem 12, asignación 999, Sub-Asignación 001 "Imprevistos" del presupuesto vigente para el proyecto Trencito, de la Comuna de Caldera, será solicitada para poder proceder con la ejecución de las obras denominadas "Extracción de piezas fósiles".

*Claramente el hallazgo de fósiles en la Av. existente es un imprevisto no consignado para este proyecto bajo ningún ítem dentro del Itemizado licitado, por lo tanto se deja expresado que el desarrollo de la especialidad geo paleontológica es un **IMPREVISTO**."*

8.- Que, por los motivos expuestos en los considerandos anteriores y de buen servicio se hace necesario efectuar pago de trabajo de RESCATE de fragmentos fósiles e informe de rescate que asciende a la suma \$4.314.702 (cuatro millones trescientos catorce mil setecientos dos pesos)más IVA a la Corporación Municipal para el Desarrollo Turístico , Cultura y Geopaleontológico de Caldera.

9.- Que se hace necesario dictar el acto administrativo que autoriza pago con cargo a la cuenta presupuestaria de imprevistos.

RESUELVO:

1° Páguese con cargo a la cuenta presupuestaria de imprevistos, los servicios prestados por la Corporación Municipal para el Desarrollo Turístico, Cultura y Geopaleontológico de Caldera por concepto de rescate de fósiles e Informe de rescate.

2° El gasto total asciende a la suma \$4.314.702 (cuatro millones trescientos catorce mil setecientos dos pesos)más IVA ,de acuerdo a la Cotización de la Corporación Municipal para el Desarrollo Turístico, Cultura y Geopaleontológico de Caldera de fecha 09 de mayo de 2018.

3° Impútese el gasto al Subtitulo 22, Ítem 12, Asignación 999, Sub-asignación 001 "imprevistos" del Programa 01, del Presupuesto vigente de la Institución.

**POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO(S)
ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE**



JLMV/JRB/FVC/ACO/aco

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional
Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Nacional
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo